

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0038-2020/SBN-GG

San Isidro, 02 de julio de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 00154-2020/SBN-OAF de fecha 27 de junio de 2020, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00206-2020/SBN-OAF-SAA de fecha 26 de junio de 2020, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Informe N° 00046-2020/SBN-OAJ de fecha 01 de julio de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 0005-2020/SBN-GG de fecha 22 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, el mismo que se modificó mediante las Resoluciones Nros. 0011 y 0032-2020/SBN-GG de fechas 07 de febrero y 04 de junio de 2020, respectivamente;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en el numeral 6 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30225 se indica que el Plan Anual de Contrataciones contempla

las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco;

Que, en el numeral 114.1 del artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 30225, se dispone que la contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos;

Que, en el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, se dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, en el numeral 7.6.1 de Directiva N° 002-2019/OSCE/CD se establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 7.6.2 se dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del mencionado plan, y en caso se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones y debe contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;

Que, en el numeral 7.6.3 de mencionada Directiva se establece que la norma se aplica a toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado; y, precisa que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo hubiere;

Que, mediante el Informe N° 00206-2020/SBN-OAF-SAA y los documentos que obran en calidad de antecedentes, el Sistema Administrativo de Abastecimiento propone y sustenta la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, para lo cual adjunta el Memorandum N° 00125-2020/SBN-OAF-TI, a través del cual el ámbito de Tecnologías de la Información expresa la necesidad de adquirir 74 computadoras de escritorio, las mismas que serán distribuidas entre las unidades de organización de la entidad considerando el estado de obsolescencia de las que existen en cada una de ellas; en tal sentido, con la finalidad de atender el requerimiento, el Sistema Administrativo de Abastecimiento recibió la Cotización-34813-2020 de fecha 22 de junio de 2020, determinando el siguiente valor estimado y método de contratación:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO	CONTRATACIÓN
“Adquisición de Computadoras de Escritorio”	S/ 582,424.40	Acuerdo Marco

Que, del precitado Informe y sus antecedentes se aprecia que el monto antes mencionado cuenta con la disponibilidad de los recursos suficientes para la contratación cuya inclusión se requiere y se sustenta con el cuadro “Marco Presupuestal Vs. Certificación - 2020 del mes de enero a diciembre” de fecha 25 de junio de 2020, obtenido del SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario, el mismo que fue coordinado con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; también se verifica que la propuesta del Sistema Administrativo de Abastecimiento cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Memorándum N° 00154-2020/SBN-OAF;

Que, mediante el Informe N° 00046-2020/SBN-OAJ de fecha 01 de julio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, propuesta y sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 y el numeral 6 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, con los numerales 7.6.1 y 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD, por lo que se debe proseguir con su aprobación;

Que, de acuerdo a la facultad delegada mediante el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 002-2020/SBN de fecha 09 de enero de 2020, es facultad del Gerente General aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de la materia, es procedente la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, en los términos solicitados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, con la finalidad de contar con tecnología moderna y con mejor rendimiento, el cual tendrá impacto directo en la productividad de los diferentes servidores de las unidades de organización de la entidad;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Sistema Administrativo de Abastecimiento, la Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, estando a la delegación de facultades previstas en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 002-2020/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones

Apruébese la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir la “Adquisición de Computadoras de Escritorio”, según se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación en SEACE

Encárguese al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 3.- Publicación en Portal Institucional

Dispóngase que el ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y su anexo en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

SAA

OAF

OPP

Firmado por:

Gerente General



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001917-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

B) AÑO : 2020

C) SIGLAS :

SBN

D) UNIDAD EJECUTORA :

204

E) RUC : 20131057823

F) PLIEGO :

056

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA :

Para generar el archivo XML para el SEACE F En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-	OBSERVA- CIONES	DIFUSION DEL PAG POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
21	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1- BIENES	-	0 - NO		Adquisición de Computadoras de Escritorio	4321150800364 971	40 - Unidad	74	1 - Soles	1.00	582,424.40	15	01	31	00	02 - JULIO	381 - Sin Modalidad	SAA		0 - SI